



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1997/911/Add.1
25 de noviembre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LA FUERZA DE DESPLIEGUE
PREVENTIVO DE LAS NACIONES UNIDAS PRESENTADO DE CONFORMIDAD
CON LA RESOLUCIÓN 1110 (1997) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

Adición

1. En el párrafo 31 del informe de 20 de noviembre de 1997 que presenté al Consejo de Seguridad (S/1997/911), señalé que se publicaría una adición del informe relativa a los aspectos financieros de la recomendación de prorrogar el mandato de la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas (UNPREDEP) por un período adicional de seis meses, hasta el 31 de mayo de 1998, con los efectivos y la configuración descritos en el párrafo 3 de ese informe.
2. La Asamblea General, en su resolución 51/154 B, de 13 de junio de 1997, decidió consignar a la UNPREDEP la suma de 46.506.700 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 1997 y el 30 de junio de 1998. La autorización depende de que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Fuerza.
3. Si el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Fuerza por un nuevo período de seis meses como recomendé, el mantenimiento mensual de la Fuerza hasta el 31 de mayo de 1998 con los efectivos reducidos se sufragaría sin rebasar la consignación que figura en la resolución 51/154 B y equivaldría a una suma de 3,6 millones de dólares al mes.
4. Al 21 de noviembre de 1997, las cuotas pendientes de pago a la Cuenta Especial para la UNPREDEP ascendían a 7,9 millones de dólares. El monto total de las cuotas pendientes de pago para todas las operaciones de mantenimiento de la paz ascendía en esa fecha a 1.700 millones de dólares.
